# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 17 DE ABRIL DE 2010 | 7055 |
|---|---|---|---|


No. 26393

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 350/2008,** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C. V., EN CONTRA DE ERIKA BAUTISTA HIDALGO (DEUDORA PRINCIPAL) Y ROSA AURORA HIDALGO CASTILLO (GARANTE HIPOTECARIO), CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

**AUTO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Único.-** Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO ABRIL DE DOS MIL DIEZ**, la que se efectuará en términos del auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, asimismo, expídasele los avisos y edictos ordenados en autos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

**AUTO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto, la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** En razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de treinta de noviembre de dos mil nueve, se le tiene por conforme con la renuncia al patrocinio del licenciado, SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, por lo que, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en la casa marcada con el número 130 de la Calle Cerrada de Alijadores, de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** En razón de que por auto de quince de enero de dos mil diez, se reservó de promover el escrito de once de enero de dos mil diez, signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, por lo que, provéase el referido ocurso conforme a derecho corresponda.----

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GARIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que, de

conformidad con lo dispuesto por lo numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.------

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con ANDRÉS FLORES GARCÍA; AL ESTE: siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCÍA JIMÉNEZ y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO y RITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, amparado mediante escrita pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante fe del licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos y seis, bajo el número dos mil del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del Libro mayor volumen quinientos uno.- NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a la 09.38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501.- REC. No. 5079178-5079177; en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin sujeción a tipo, al cual se le fijó un valor-------

comercial en segunda almoneda por la cantidad de $352,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quinta partes del precio de la última almoneda.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ,** de conformidad con el numeral 433 del Código procesal vigente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**
**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

**1-2-3**

No.- 26392

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el **expediente 671/2008,** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de la ciudadana María de Lourdes Lira Ortiz, en siete de abril de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**Cuenta secretaria**. En siete de abril de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el cinco de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero**.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:-- **a).-** Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería Gonzalez Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con una superficie contruida de 309.42 metro cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; al suroeste, en diez metros, con lotes número ocho y nueve; al sureste, en veinte metros, con el lote número trece; y al noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios el acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country; cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856 once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del 72,673 al 72,742 setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número 160,658 ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de $2,651,400.00 (dos --------- millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

**Segundo**.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídansele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cuatro de mayo de dos mil diez.----

**Cuarto**.- Requiérase a la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique este proveído, para que exhiba el certificado de libertad de gravamen, de conformidad con el artículo 173 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial al licenciado Víctor Humberto Mejia Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos del 07/Abril/2010. En _____se turno al actuario judicial.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete dias, se expide el presente edicto a los ocho dias de abril de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.**
**Lic. Victor Humberto Mejia Naranjo.**

1-2-3

No. 26396

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente civil número 749/2009**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----------

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

**Primero**.- Por presentada la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de donación, ocho recibos de pago predial, cuatro recibos de agua, ocho recibos de luz, oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado de no gravamen y trasladado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 100.56 metros cuadrados, (cien metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 1402 metros, con callejón de acceso; al Sur: en dos medidas 10.90 metros y 3.35 metros, con callejón de acceso; al Este: en 6.70 metros, con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma; y al Oeste: en 7.70 metros, con Andrea Flores Vazquez.---.

**Segundo**.- En razón de ello, notifíquese a la colindante Andrea Flores Vázquez, con domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, enfrente del Club [illegible]sco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Tercero**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Cuarto**.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

**Quinto**.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones.---

**Sexto**.- Asimismo, téngase a la promovente Elizabeth Jiménez Izquierdo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documentos y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narvaez Bautista, José Cervantes Quevedo, Margarita García Brito, Carlos Antonio Aldama Torres, Marcos Antonio Oliva García y Carlos Arturo Becerra Cruz, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----

**Séptimo**.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa a Reforma, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y ----------

notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**
**LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 26364

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**
**PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 272/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa a favor de MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, un plano original a nombre MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, constancia certificada de posesión a nombre de MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, certificado de negativa de inscripción del Registro Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez a nombre de MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, una constancia catastral a nombre de MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, una constancia de residencia a nombre de MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,** DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión de buena fe, pacífica, continua y pública y usucapir el predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 01-08-97-63 HAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 173.60 METROS CON LOS C.. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, CON CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los articulos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III del Código** de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presenten ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer de un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a

quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO**.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 173.60 METROS CON LOS C. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ Y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, con CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.---

**OCTAVO**.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 207 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban ---------- documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ANGEL MARIO OLAN GARCIA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, ANABEL CERINO DIAZ, ADONAI ZAPATA VERA, MARCOS ISIDRO HERNANDEZ DE DIOS Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOVENO**.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 03 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00272/2009.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.**

**LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

1-2-3

No.- 26373

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERNAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.—**

**Visto**; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:- **PRIMERO**.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una escritura número 21,360 de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, **con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco,** constante de una superficie de 4-21-80 (cuatro hectáreas y veintiuna y ochenta áreas).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 93.27 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 139.40 metros con José Aragón Otoñes, AL ESTE en 362.39 con carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo, al Oeste en 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ Y ANGELA ULIN CRUZ, todos ellos con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones,

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SEPTIMO**.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA **Y SAUL ARAGON FELIX,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.------

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo número 164 de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, designando a este como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos, así mismo se le tiene autorizando a las Ciudadanas Pasantes de Derecho BARUCH ARMANDINA Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ.—

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 26363

# DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00215/2009,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN AGUIRRE GARCIA EN CONTRA DE MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ; CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---
Visto lo de cuenta, se acuerda:----
**UNICO**.- Por presentada la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS abogado patrono de la actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A, de C.V Teléfonos de México S.A. de C.V y MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ, en consecuencia se tiene el mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, [illegible] quese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvención que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarara en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-

Notifíquese por lista. Cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 26395

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 339/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----
Visto, lo de cuenta, se acuerda:---
**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procédase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.----
**SEGUNDO.**- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.-----
**TERCERO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----
**CUARTO.**- Túrnese la causa a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.-----
**QUINTO.**- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.
PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.
ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.
**SEXTO.**- Requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO ÁLVAREZ.------
**SÉPTIMO.**- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.—
**OCTAVO.**- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASÍSTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL**
**LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

1-2-3

No. 26366

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 320/2010,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS,** EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTOS QUE LA LETRA DICEN:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO**.- Se tiene por presentado al ciudadano **OSCASR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS,** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebran de una parte AMICAR NOEL MORALES FUENTES y OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, celebrado el día diez de enero del año mil novecientos noventa, original de un plano urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número Colonia Santa Cruz, copia simple fotostática de la credencial de elector a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, original del, pago del impuesto predial número 1615, expedido a nombre de PRIEGO GALLEGOS OSCAR ALBERTO, por el H. Ayuntamiento constitucional, copia fotostática simple de la solicitud de constancia de fecha quince de octubre del año dos mil nueve, dirigido al Ingeniero ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMOS, Subdirector de Catastro original del recibo de ingresos a folio 01891135, expedido por la Secretaría de Finanzas, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia Santa Cruz, con una superficie de 1,00.88 metros cuadrados no se encontró gistrado a nombre de personal alguna, original de una constancia de radicación, CERTIFICADA por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida por RAFAEL DEL VALLE LAYNES, Delegado Municipal de la Colonia Santa Cruz a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, Original de una notificación Catastral de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, formado único de manifestaciones expedido a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y cinco traslados, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número, en la colonia Santa Cruz, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1001.83 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, Al Norte 20.00 metros, con calle 16 de septiembre, Al Sur 20.00 metros con MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Al Este 49.80 metros cuadrados con LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Al Oeste, VAZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ, Al Oeste 50.40 metros con MAGNOLIA RODRÍGUEZ.-----

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surte efecto la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes, así como para que aclare la colindancias del lado OESTE, del predio motivo de la presente diligencia, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **ORESTE VAZQUEZ MONTEJO.-----**

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos en la calle Juárez, número 338, departamento 302, Colonia Centro de ésta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, a quien designan como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de h. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

1-2-3

No. 26394

# AVISO NOTARIAL

Lic. Manuel Pinto Mier y Concha. TITULAR
Lic. Manuel A. Pinto Castellanos AD$CRITO
NOTARIA PUBLICA NUM. 3 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR No. 8
TEL/FAX. 375-06-16 Y 375-13-00
HUIMANGUILLO, TAB. (MEXICO)

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público Número 3, Huimanguillo, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 680, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4,515) CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE, VOLUMEN (LXXXV) OCHENTA Y CINCO, de fecha 08 de Diciembre del año 2004, otorgado en el Protocolo de esta Notaría Número 3 de esta Ciudad, se radicó para su *tramitación Notarial, la Testamentaria de la señora* JOSEFA ACUÑA CORTES. *Los* herederos los señores: MARIA DE LOURDES, AMERICA, HUMBERTO, FRANCISCA O FRANSIS, JOSE ANTONIO, ESPERANZA, AMELIA E ISIDRO TODOS DE APELLIDOS DAMASCO ACUÑA Y HUMBERTO ENRIQUE DAMASCO RAMIREZ (NIETO), *aceptan la herencia y la señora* AMERICA DAMASCO ACUÑA, *aceptó el cargo de* ALBACEA, *que* le fué discernido por la TESTADORA, protesto el fiel y legal desempeño del cargo y manifestó que con tal carácter y en cumplimiento de su contenido, procederá a formular el inventario de los bienes.

Y para su publicación que se harán de diez en diez en el PERIODICO OFICIAL del Estado y en otra de los de mayor circulación en la Entidad, expido el presente aviso en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los seis días del mes de Abril del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
PIMM-380921-4T2

02301291

Publicacion de Edicto

No. 26365

# AVISO NOTARIAL

## NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
### LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

## AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**----------

----------**HAGO CONSTAR** ----------

--- QUE EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 16,826, VOLUMEN OCHO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PABLO HERNANDEZ OSORIO,** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **GUILLERMINA HERNANDEZ FIGUERA, ANA MARIA HERNANDEZ GUZMAN, MA. CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, LUCIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA,** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 13,636, VOLUMEN 144, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.----------

**CUNDUACAN, TABASCO, 17 DE FEBRERO DEL 2010.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIA PUBLICA No. 1 CUNDUACAN, TABASCO

No. 26382

# ACUERDO

TABASCO
Trabajar para transformar

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2007 - 2012

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UAJ/DL/24/2007

DENUNCIANTE: ADONISEDEC RICARDEZ OLIVARES

PROBABLE RESPONSABLE: SALOMÓN JIMÉNEZ LÁZARO.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del quince de febrero del año dos mil ocho.- - - - - -C o n s t e .

A C U E R D O:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Vista la cuenta que antecede se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. SALOMÓN JIMÉNEZ LÁZARO, con categoría de Agente, adscrito a la Direccion General de la Policía Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha treinta y uno de mayo del año 2007, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/24/2007, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actua, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 2.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. SALOMÓN JIMÉNEZ LÁZARO, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por sí o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a su derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 6 de mayo del 2010, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número UAJ/DL/24/2007, de fecha 31 de mayo del año dos mil siete, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por el C. Adonisedec Ricardez Olivares, en su carácter de Inspector General y Atención a la Población de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, acorde a las facultades que le confiere el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en vigor en la fecha en que se desplegó la conducta por el elemento al que le es atribuida la conducta consistente en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidor Público del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 19 al 26 de marzo del año dos mil siete, y sin que hasta

la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/24/2007, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo **64 tercer párrafo** del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.**- Por anterior, gírese atento oficio al L.R.C. **MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ**, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma, el **LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ**, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el **LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO**, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. - - - - - - - - - - - - - -

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190.
Villahermosa, Tabasco.
Tel.(993)3581200

No.- 26348

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADO:
C. MANUEL ORTIZ HERNANDEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 138/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YOLANDA OLIVA ROMERO, EN CONTRA DE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

**VISTA**.- La razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO**.- Por presentado a la Ciudadana YOLANDA OLIVA ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MANUEL ORTIZ HERNANDEZ, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, empláceles por medio EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veintitrés de febrero del año actual, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que --------- transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

PARA LO QUE POR MI MANDATO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

-3

No.- 2634

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:----

Se le comunica que en el **expediente 451/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, endosatarios en procuración de MAGDALENO GOMEZ CORONADO, con fecha ocho de marzo del dos mil diez, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO**.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, endosatario en procuración del señor MAGDALENO GOMEZ CORONADO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que en autos se encuentran rendidos los informes solicitados a las diversas instituciones públicas y privadas, tales como el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Catastro del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de Tabasco (SAPAET) ahora SAS, Teléfonos de México (TELMEX) Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Federal de Electores, e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismos de los que se desprende que no encuentran en sus archivos dato alguno de la demandada; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la demandada CANDELARIA AGUILAR HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, en los términos ordenados por auto del veintiséis de junio del dos mil ocho, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la parte interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexo que acompaña la parte actora para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que reciba el traslado o haya concluido el término para que comparezca a recoger el traslado, produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

-3

No.- 26347

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISOS AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 400/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio,** promovido por ESPERANZA CAMBRANO ALEJO, en 20/10/2009, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a la ciudadana **ESPERANZA CAMBRANO ALEJO,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de información del predio motivo de la presente litis expedido por el Ingeniero MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ Subdirector de Catastro Municipal; Original del Certificado Negativo de propiedad del diecinueve de febrero del dos mil ocho, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Copia del plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de marzo del año dos mil tres; Copia fotostática de la Escritura Privada, del catorce de marzo del año dos mil tres; Copia simple del oficio del Certificado del Valor Catastral, de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, dirección de Finanzas Municipales; Copia fotostática de la declaración de traslado de dominio, de fecha veintidós de Macuspana del dos mil cuatro; Copia fotostática de la manifestación; Copia fotostática del Estado de cuenta, de fecha siete de agosto del año dos mil tres; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdan., Macuspana, Tabasco, constante de 18-33.30 metros cuadrados (DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS Y TREINTA CENTIMETROS) colindando al NORTE: 27.80 metros con CARRETERA A SARLAT, al SUR: 32.20 metros con REBECA PEREZ HERNANDEZ, ACTUALMENTE NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ, al ESTE: 36.60 metros con REBECA GOMEZ HERNANDEZ; al OESTE: 52.80 metros con FRANCISCO DAMIAN GERONIMO, ACTUALMENTE ALVARO SANCHEZ AVILA.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924,936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.**- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PETRONA ZAMUDIO ALEJO, ISAIAS JUAREZ REYES y REBECA GOMEZ HERNANDEZ.---

**CUARTO.**- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquese este acuerdo al funcionario antes mencionado. **SEXTO**.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial. SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. OCTAVO.- Asimismo se le requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado el presente proveído exhiba los siguientes documentos originales: Copias del plano del predio motivo de las presentes diligencias, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de marzo del año dos mil tres; Copia fotostática de la Escritura privada, del catorce de marzo del año dos mil tres; Copia simple del oficio del Certificado del Valor Catastral, de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, expedido por el H. Ayuntamiento constitucional de Macuspana, Tabasco, dirección de Finanzas Municipales; Copia fotostática de la declaración de traslado de dominio, de fecha veintidós de Macuspana del dos mil cuatro; Copia fotostática de la Manifestación; Copia fotostática del Estado de cuenta, de fecha siete de agosto del año dos mil tres; así mismo tres copias de su escrito inicial de demanda, de conformidad con los numerales 131 fracción I, 132 y 134 del Código Procesal civil, para efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el articulo 755 fracción I, del Código en cita; apercibida que de hacer caso omiso reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOVENO**.- Ahora bien, en cuanto a lo peticionado por la promovente de que se proceda a notificar a los colindantes NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco; REBECA GOMEZ HERNANDEZ con domicilio en la ranchería Aquiles Serdán Macuspana, Tabasco y ALVARO SANCHEZ AVILA, con domicilio en la Ranchería Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco; es de decirle que se reserva de proveer hasta en tanto no dé cumplimiento al punto que antecede.----

**DECIMO**.- De igual forma, como lo solicita guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir. DECIMO PRIMERO.- El promovente señala domo domicilio para oir y recibir citas y notificaciones, en los estrados de este juzgado de Paz de Macuspana, Tabasco; ahora bien y tomando en cuenta que la figura jurídica que señala no se encuentra vigente en nuestra actual legislación: esta autoridad tiene a bien señalar como domicilio para tales efectos LAS LISTAS DE AVISO DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, de conformidad con lo establecido en numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor; nombrando como abogado patrono al licenciado HERNAN CRUZ MONTERO, misma que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo dígasele a la promovente que para que surta sus efectos dicha designación es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tales efectos o en su defecto en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en numeral 85 párrafo tercero del Código en cita.---

**DECIMO**.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ANTONIO AQUIÑO RUBIO, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

-3

No.- 26353

# DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el **expediente civil número 410/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIBEL GOMEZ PEREZ, en contra de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, en diecisiete de junio del año dos mil nueve; se dictó un auto de inicio y otro acuerdo con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, mismos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO**.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIBEL GOMEZ PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del Acta de matrimonio, celebrado entre JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO y MARIBEL GOMEZ PEREZ, ante el Registro Civil de Tacotalpa, Tabasco; copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de KATHIA HILLARY PACHECO GOMEZ Y MARIBEL GOMEZ PEREZ; expedidas por los Oficiales del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y del Oficial de las Choapas, Veracruz; constancia de búsqueda, expedida a nombre de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, expedida por el MIGUEL GUTEMBERG RAMON RAMON; Jefe del área Comercial del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; constancia de domicilio ignorado expedida por el licenciado GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, Asesor de la Dirección de Seguridad Pública Municipal también H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en el inciso A), del escrito de demanda.-----

**SEGUNDO**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

**TERCERO**.- De las pruebas ofrecidas por la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ, digasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**CUARTO**.- Como lo solicita la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en calle Alatorre sin número, la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, (Conalep sin número ) de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, al ciudadano JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como ultimo domicilio en la calle Miguel Hidalgo, número 53, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los articulos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en Vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**QUINTO**.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, es de domicilio ignorado.-----

**SEXTO**.- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en Boulevard Carlos Pellicer Cámara, número 305, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones e inclusive para recibir todo tipo de documentos, a los licenciados CARLOS CARMELO VERGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO, otorgándole al segundo de los mencionados. MANDATO JUDICIAL, en los términos del artículo 2855 fracción II, y 2892 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado; en consecuencia dígasele a la actora

que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, y el citado profesionista en la primera intervención que tenga en el presente expediente deberá exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**UNICO**.- Téngasele a la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, por SAPAM (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco) de fecha ocho de julio del año dos mil nueve, por la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Sureste Zona de los Ríos de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, por la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral de fecha catorce de enero del año dos mil diez, y Teléfonos de México S.A. de C.V., de fecha veinte de enero del año dos mil diez, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno del demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del dia siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres dias, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.---

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

-3

No.- 26355

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00210/2007,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA, endosataria en procuración de ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL,** seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ, con el mismo carácter,** en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN,** con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

**1/o.-** Se tiene por presentada a la ejecutante **Licenciada KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ,** con su ocurso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, se aprueba el de mayor valor exhibido por $509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n), como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NUMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NUMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de $509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de ----------

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

**2/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**3/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS".--------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

-3

No. 26354

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente **número 364/2008** relativo en la vía PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **GREGORIO MARIN HERNÁNDEZ,** se dicto un proveído de fecha once de junio del dos mil ocho, que copiado la letra dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **GREGORIO MARIN HERNÁNDEZ,** con su escrito de demanda y anexos, que acompaña con su respectivo traslado; en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al bien inmueble ubicado en la Calle Mariano Escobedo interior de la Villa de Ocuiltzapotlan de esta ciudad, constante de una superficie de 623.88 metros cuadrados y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 36.17 metros con propiedad de José Castro, AL SUR, 22.48 metros con propiedad de Freddy Méndez de la Cruz 2.05 metros y 6.47 metros con callejón de acceso, 12.59 metros con propiedad de Abraham Marín Marín, AL ESTE, 21.27 metros con propiedad de Miguel Ángel López Arcos; AL OESTE, 14.98 metros con propiedad de Nadina Sánchez Montejo.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes José Castro, Freddy Méndez de la Cruz, Abraham Marín Marín, Miguel Ángel López Arcos y Nadina Sánchez Montejo; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los------ avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos Jorge Marín Marín, Ana María Marín Marín y Esteban Marín Marín.-----

**TERCERO.-** Para mayor seguridad jurídica en la presente causa y a efectos de estar en condiciones de dictar la sentencia correspondiente y por tratarse de un predio sub-urbano, gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento del Centro; para que a la brevedad posible informe a esta autoridad, si el predio del que se promueve en este juicio, pertenece al fundo legal, debiéndose transcribir en el oficio a girar los datos correspondientes del predio antes mencionado.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Marino Arista número 213 altos, colonia municipal de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado **JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

-3

No. 26346

# DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil **número 693/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **NERIS GALLEGOS JIMENEZ**, en contra de **SANTIAGO GONZALEZ MÉNDEZ**, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, y dieciocho de febrero del dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-------

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: Copia certificada del acta de matrimonio número 23, celebrado entre los señores SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ Y NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ, expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Copias certificadas de las actas de nacimientos número 2271 y 1492, a nombre de CARLA FERNANDA Y SANTIAGO de apellidos GONZALEZ GALLEGOS expedida por el Oficial 06 del registro Civil de Villahermosa, Tabasco; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A y B del escrito de demanda:---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y I, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-------

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **MARCOS LEÓN ESCOBAR ZARTE**, Gerente de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., con el que informa a este Juzgado, que se realizó una búsqueda en la base de datos y sistema relacionados con la prestación del servicio telefónico del área concesionada en su representada y no se localizó registro alguno a nombre de SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta la petición planteada por Abogado Patrono de la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ, según constancia obtenidas y que obran en autos, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, no se encontró registro alguno del demandado; la constancia expedida por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, aun cuando en los informes rendidos por el

L.R.C. MIGUEL GUTEMBERG RAMÓN RAMÓN, Jefe del Departamento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha doce de noviembre del año próximo pasado. De igual forma con el informe rendido por la ciudadana **TILA DEL CARMEN GUZMAN ALAMILLA** En cargada de la Sucursal CABLECOM, de fecha doce de noviembre del año pasado, de igual manera con el informe emitido por el Licenciado MARCOS LEÓN ESCOBAR ZARTE, Gerente de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., de fecha doce de febrero de dos mil diez, mediante la búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio Telefónico, no se localizó registro a nombre del referido demandado.-----

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como lo peticiona el abogado patrono de la parte actora,. procédase a emplazar al demando SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines que el demandado SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que el citado demandado produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al no dar contestación a la misma, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y se le declarará rebelde.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por Tres Veces de Tres en Tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.------

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

·3

No. 26360

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el **expediente 259/2009,** relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUIS SANDOVAL ROSAS**, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- **VISTO.-** La razón secretarial, se cuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS SANDOVAL ROSAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en. Certificado Negativo de no inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; convenio de cesión de derecho de posesión de fecha veintisiete de mayo del dos mil, celebrado por una parte con el ciudadano HABRAN SANDOVAL LEÓN y por la actora con el ciudadano LUIS SANDOVAL ROSA, constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro Municipal; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 140.07, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 29.86.00 metros, con LUIS SANDOVAL ROSAS Y 1.74 metros con MANUEL ANTONIO APARICIO DIAZ; Al Sur: 31.60 metros con BELLA URI SANDOVAL RODAS y JORGE LUIS DOMÍNGUEZ VEGA; Al Este: 10.10 metros con JORGE LUIS DOMINGUEZ VEGA; y al Oeste: 3.50, metros, con calle FRANCISCO I MADERO.------

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Requiérasele al actor para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación proporcione los nombres y domicilios de los colindantes, hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este proceso, haciéndose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir el día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, el cual consta de una superficie de 140.07, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias. Al Norte con 29.86 metros. con LUIS SANDOVAL RODAS Y 1.74 metros con MANUEL ANTONIO APARICIO DÍAS, Al Sur: 31.60 metros, con BELLA URI SANDOVAL RODAS y JORGE LUIS DOMÍNGUEZ VEGA; Al Este: 10.10 metros con JORGE LUIS DOMÍNGUEZ VEGA; y Al Oeste: en 3.50 metros, con calle FRANCISCO I MADERO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, designándolo como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

-2-3

No.- 26361

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 577/2009,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO**.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSE DE JESUS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, apoderado legal del señor SALVADOR III GIL MARTINEZ, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura número cuatro mil ochocientos Ochenta y cinco de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho ante la fe de el licenciado JOSE CERNA GARCIAN, Notario Público número 22 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cual adjunta a su escrito que se provee y demás y anexos de cuenta consistentes en: copia certificada de la escritura de compraventa número 536, de fecha veintinueve de noviembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, celebrado por vendedor DANIEL SANCHEZ VIDAL, y como compradora la señora MARIA ALBINA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN quien comparece en nombre y representación de su menor hijo SALVADOR III GIL MARTINEZ. plano original del predio urbano ubicado en el andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 colonia Punta Brava, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, propiedad del señor SALVADOR III GIL MARTINEZ. Certificado de no inscripción en el registro público de la Propiedad y del Comercio de fecha seis de julio del actual firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada GUADALUPE GRACIELA --------- GONZALEZ DEL CASTILLO, copia fotostática del oficio suscrito por la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, Subdirectora del Catastro, de fecha treinta de junio del actual y cuatro copias del mismo que acompaña, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 colonia Punta Brava, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 900,1768 M2 (NOVECIENTOS PUNTO, MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE: en 13.00 metros con ANDADOR PASCUAL BELLIZIA; AL SUR: en 13.32 metros con OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES; AL ESTE: en 67.39 metros con GUADALUPE ACOSTA GARCIA Y JOSEFA ACOSTA MARTINEZ, AL OESTE: en 67,6240 metros con JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA.---

**SEGUNDO**.- Con fundamento en los articulos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO**.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES, GUADALUPE ACOSTA GARCIA, JOSEFA ACOSTA MARTINEZ, JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio señalado por el promovente en su escrito inicial, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el articulo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que

dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

**CUARTO**.- Fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida por el promovente en su escrito inicial, la cual correrá a cargo de MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ, ERICK INDALECIO IZQUIERDO Y MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, quedando a cargo del oferente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y horas, que señale para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

**QUINTO**.- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número quinientos doce, de la Colonia Punta Brava de esta ciudad a GUADALUPE ACOSTA GARCIA, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número quinientos diez, de la Colonia Punta Brava de esta ciudad, JOSEFA ACOSTA MARTINEZ, con domicilio en el andador Pascual Bellizia Castañeda número ciento treinta y cinco, de la Colonia Punta Brava del municipio del Centro, Tabasco y a JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA, con domicilio en el andador Pascual Bellizia Castañeda numero ciento treinta y tres, de la Colonia Punta Brava del municipio del Centro, Tabasco, en la inteligencia que la suscrita actuaria deberá notificar por separado a los colindantes mencionados.-------

**SEXTO**.- Como lo solicita el actor, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial que exhibió para acreditar su personalidad, previo cotejo con la copia que exhibe que quede en autos y constancia que se asiente de recibido.---

**SEPTIMO**.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogados patronos a los FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STANLIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sea necesario, nombrando como mis abogados patronos a los tres primeros de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ROCIO MORALES CRISTOBAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**ATENTAMENTE**
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.**
**LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ.**

2-3

No.- 26357

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**
**PRESENTE.**

En el expediente civil número **582/2009,** se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Severo Ramón Avalos, con fecha diez de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero**.- Por presentado al ciudadano Severo Ramón Avalos, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: un plano y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldio en la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 12-32-84 has (doce Hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 174.30 metros, 9.30 metros, 66.00 metros, 15.60 metros, y 100.00 metros, con Juan Calderón Valencia; al Sur: 153.00 metros con Fraccionamiento Conasupo; al Este: 391.50 metros con Belisario Iglesias; y 77.50 metros con Natividad Ramón; al Noreste: 90.00 metros con Juan Calderón Valencia; al Sureste: en 151.90 metros con Francisco Ortiz R.; y al oeste: 273.50 metros con Fraccionamiento Conasupo, 121.00 metros y 256.50 metros con el Dr. Hector Colomé.—

**Segundo**.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveido señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Tercero**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto**.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Quinto**.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto**. Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Alvarez Lara y Celia Beatriz Martínez Lanestosa, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocera tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de paz del primer distrito judicial de centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Juan Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe. Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

2-3

No.- 26362

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GEÑERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **683/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. MARZO DOS DE DOS MIL DIEZ.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO,** ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los articulos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: consistente en:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos MAR RODRIGUEZ; al sur, en 25.00 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de ANTONIA CAMPOS; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, de libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492, a folios 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de septiembre de 2009.- EL EMBARGO JUDICIAL. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folios 76 de libro mayor volumen 26; Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual está a nombre de CRISPIN SANCHEZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de $239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de $215,100.00 ---------- (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la segunda subasta; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de segunda almoneda.---

**SEGUNDO**.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del seis de mayo de dos mil diez.---

**TERCERO**.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actua, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ABRIL NUEVE DE DOS MIL DIEZ.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

2-3

No.- 26337

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **618/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ALFREDO FALCON PADRON Y MANUEL DE ATOCHA ROMERO HERNANDEZ**, Apoderados Legales de **CELIA LETICIA PADRON CARRANZA**, en contra de **CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ LUCIANO y JOSE MANUEL LOPEZ ROMAN**, con fecha diecinueve de marzo del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---**

**PRIMERO.-** De la revisión hecha a los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para que manifestara su derecho en cuanto al avalúo presentado por la parte actora ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad lo anterior de conformidad con el numeral 118 del código adjetivo civil en vigor.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado **ALFREDO FALCON PADRON**, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado mismo que a continuación se describe:----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, ubicada en la calle Matilde Pérez número 340 interior, identificado como lote 6, manzana 10, zona 1, de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y superficie construida de 50.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: en 11.00 con lote once; AL SUR: en 5.00 metros con pasillo de acceso; AL ESTE: en 10.00 metros con lote cinco y siete, con lote cuatro y AL OESTE: en 20.20 metros con lote siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de $225,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional ), la que servira de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-------

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colona Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ,. En el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 26381

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICICAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 347/2010,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL **C. PRIMITIVO ARIAS REYES** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al **C. PRIMITIVO ARIAS REYES,** con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre **ALFONSO SOLÍS FLORES** y **PRIMITIVO ARIAS REYES,** con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco: original de certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de PRIMITIVO ARIAS REYES, copias con sello original de una oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad: un plano original de un predio ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco; y un traslado; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie total de 2096.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 139.96 metros con callejón los Tulipanes; AL SUR: 140.66 metros con ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO Y ROMULO VALENCIA GOMEZ; AL ESTE: 15.03 metros con MARIA ELENA RAMÍREZ DIONISIO, y AL OESTE: 15.15 metros con NATIVIDAD CORDOVA JIMÉNEZ.-------

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a la colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a las colindantes en los siguientes domicilios:

ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO, RÓMULO VALENCIA GÓMEZ, MARÍA ELENA RAMÍREZ DIONISIO y NATIVIDAD CÓRDOVA JIMÉNEZ, con domicilio en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco.-----

**QUINTO.**- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia, Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ÁLVAREZ SARRACINO, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TPRRES y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.----

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en Términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro de este juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad.-----

**SEXTO.**- Se requiera al promovente, para que a la brevedad posible, proporcione a esta autoridad tres Juegos más del escrito de demanda y anexos exhibidos, para estar en condiciones de notificar a los colindantes en el presente asunto, advertido que de no exhibirlos, el retraso en el procedimiento, será atribuible a él.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No.- 26152

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 080/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----**

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEÍS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS**.- La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO**.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS,** con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; Plano de Predio Rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS;** Constancia de Recomendación firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo" Certificado Negativo de Inscripción; Recibo de Pago de Impuesto Predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA,** y Tres Traslados, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** respecto de un predio Urbano ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA, VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 M2.** Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 115.00 mts. Con carretera Estatal Paraiso Santa Cruz a Guerrero, al SUR: 117.50 mts. Con Basilio Ramírez May; al ESTE: 21.70 mts. Con Capilla de San Judas Tadeo y al OESTE: 13.30 mts. Con María Pérez Ramos, con una superficie de 2,043.37 m2.---

**SEGUNDO**.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo. registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARINA LEON AVALOS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias tofostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO**.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes BASILIO RAMIREZ GARCIA, Ranchería el Triunfo en la Carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, asi mismo del señor BARTOLO RAMIREZ GARCIA, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carrerea Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtémoc, domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para

efectos de oir y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**SEXTO**.- Requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante MARIA PEREZ RAMOS, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado.---

**SEPTIMO**.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**OCTAVO**.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

**NOVENO**.- Téngase a la promovente MARINA LEON AVALOS, señalando como domicilio para efectos de oir y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, TERESA CANDELARIA OTERO HERNANDEZ autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE**
**EL C. JUEZ DE PAZ.**
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

INDICE TEMATICO


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| No.- 26393 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008 | 1 |
| No.- 26392 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008 | 3 |
| No.- 26396 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 749/2009 | 4 |
| No.- 26364 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009 | 6 |
| No.- 26373 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2010 | 8 |
| No.- 26363 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00215/2009 | 10 |
| No.- 26395 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2010 | 11 |
| No.- 26366 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2010 | 12 |
| No.- 26394 | AVISO NOTARIAL C. JOSEFA ACUÑA CORTES | 14 |
| No.- 26365 | AVISO NOTARIAL C. PABLO HERNANDEZ OSORIO | 15 |
| No.- 26382 | NOTIFICACION C. SALOMON JIMENEZ LAZARO | 16 |
| No.- 26348 | JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 138/2009 | 18 |
| No.- 26349 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 451/2008 | 19 |
| No.- 26347 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 400/2009 | 20 |
| No.- 26353 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 410/2009 | 22 |
| No.- 26355 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007 | 24 |
| No.- 26354 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 364/2008 | 25 |
| No.- 26346 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 693/2009 | 26 |
| No.- 26360 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2009 | 28 |
| No.- 26361 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 577/2009 | 30 |
| No.- 26357 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 582/2009 | 32 |
| No.- 26362 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007 | 33 |
| No.- 26337 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 618/2008 | 34 |
| No.- 26381 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2010 | 35 |
| No.- 26152 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 080/2010 | 37 |
| | INDICE | 39 |
| | ESCUDO | 40 |

TABASCO

*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.